



RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- este órgano de contratación, entiende necesario que se tramite expediente para la **CONTRATACIÓN, POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EXORNO DE LOS PRINCIPALES EVENTOS FESTIVOS DEL PERIODO 2.019-2.021 DE CHIPIONA.**

Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28 de la citada norma, queda acreditada en el expediente administrativo la insuficiencia de medios propios para hacer frente a las necesidades que han motivado la licitación de dicho contrato.

Visto la Memoria Justificativa de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose las Prescripciones Técnicas por el que se regirá la licitación.

Vista el Informe de Consignación Presupuestaria, "*Existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en la contratación de instalación del alumbrado extraordinario par las fiestas de Regla 2019, Navidad y Carnaval 2020 euros, en la aplicación presupuestaria:*

338-22799 "Fiestas -Trabajos otras empresas" del Presupuesto General Municipal del año 2019 Crédito nº 2.2019.1.02832".

Visto el Informe de fiscalización emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Considerando lo previsto en los artículos 116, 122 y 189 a 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto de tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la **CONTRATACIÓN, POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EXORNO DE LOS PRINCIPALES EVENTOS FESTIVOS DEL PERIODO 2.019-2.021 DE CHIPIONA.**, por un importe anual de hasta ochenta y siete mil euros (87.000,00 €), excluido I.V.A., incluido en el Presupuesto General Municipal del año 2019, asentado en la Retención de Crédito n.º 2.2019.1.02832, que equivale al presupuesto base de licitación.

El plazo de duración del contrato será de dos temporadas a partir de la formalización del contrato administrativo, conforme a lo establecido en el PPT.



El presupuesto máximo de licitación para la duración del contrato se fija en la cantidad de setenta y dos mil euros (172.339,06 euros) IVA Incluido.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2.019	338-22799 "Fiestas-Trabajos otras empresas"	87.000,00 €

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en el plazo de **quince días naturales** se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: La Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo.
Vocales: La Secretaria General.
La Interventora de Fondos.
El Técnico de Contratación y Patrimonio.
El Jefe de la Delegación Municipal de Fiestas
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Secretaria: La Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.

SÉPTIMO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto de tramitación ordinaria, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma El Alcalde Presidente, a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL ALCALDE PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 marzo)